



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

19 JUN. 2015

DECRETO N° 1676

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 3430 de fecha 26 de mayo de 2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** Resciliación de Convenio de fecha 13 de abril de 2015, suscrito entre la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representada por don **Antonio Frey Valdés** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **Roberto Jacob Jure**, para la ejecución del Proyecto Código "PCSP14", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018 denominado "Seguridad para Todos".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



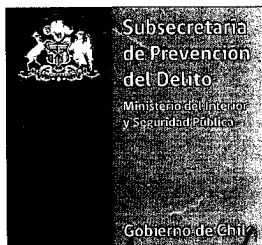
**JESSICA RIVERA SIRVENT**  
\* SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Subsecretaría de Prevención del Delito  
Ministerio del Interior
  - ◆ Dideco
  - ◆ Departamento Personal
  - ◆ Dirección de Administración y Finanzas
  - ◆ Dirección Control Interno
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/JRS/MS/mscg.



Subsecretaría de  
Prevención del Delito

Seguridad  
para  
todos

PSR/LRS/MVE/GPBA/RRM

**RESCILIACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP14-PC-10", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

En Santiago de Chile, a 13 de abril de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Agustinas 1235, comuna de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Elias Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron un convenio con fecha 5 de diciembre de 2014, para ejecutar el Proyecto código "PCSP14-PC-10". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 679, de 11 de febrero de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



15457537

**TERCERO:**

Que, por Ordinario N° 1346, de fecha 26 de marzo de 2014, el Alcalde de la Municipalidad de La Serena señala su intención de resciliar el convenio suscrito.

**CUARTO:**

Que, no habiéndose transferidos los fondos y existiendo mutuo acuerdo entre las partes que lo suscribieron en, no continuar con el convenio, es que por este acto vienen en dejar sin efecto y resciliar el convenio suscrito con fecha 5 de diciembre de 2014.

**QUINTO:**

En mérito de lo anterior, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio total e irrevocable finiquito, declarando no tener reclamos de especie alguna que formularse recíprocamente, renunciando expresamente a toda acción emanada del convenio y su resciliación.

**SEXTO:**

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés como Subsecretario de Prevención del Delito, consta de Decreto Exento N° 741, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Roberto Elías Jacob Jure como Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena consta de Decreto N°3757 de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SÉPTIMO:**

La presente Resciliación, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



ANTONIO FREY VALDÉS  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA

ROBERTO ELÍAS JACOB JURE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

